



Participación de Women's Declaration International España en la Convocatoria de aportaciones para el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en el deporte

El capítulo [español](#) de [Women's Declaration International \(WDI\)](#), la organización feminista impulsora de la [Declaración sobre los derechos de las mujeres basados en el sexo](#) -un documento basado en instrumentos de derecho internacional de derechos humanos como la [Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación sobre las mujeres](#) (CEDAW) y la [Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres](#) (DEVAW), entre otras-, presenta la siguiente aportación a la consulta abierta por la Relatora para elaborar un informe que será presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 70º periodo de sesiones, en octubre de 2024, y examinará la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas en el deporte.

La [Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte](#) aprobada por la UNESCO afirma que las niñas y las mujeres deben tener las mismas oportunidades de practicar actividades físico-deportivas que los varones. Los beneficios de esta práctica durante la niñez y la adolescencia [permanecen a lo largo de toda la vida](#) y van más allá de la salud física individual, y son una [intervención cultural importante](#) en la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres.

A pesar de los grandes avances que ha hecho el deporte femenino a nivel mundial, el mundo del deporte sigue siendo androcéntrico y, según [el preámbulo de la propia Convocatoria](#) que nos ocupa, “casi el 21% de las atletas profesionales han sufrido abuso sexual cuando eran niñas en el deporte”. Las corporaciones y federaciones deportivas, que hasta hace relativamente pocas décadas eran organizaciones masculinas en su totalidad, son todavía dirigidas y manejadas en su mayoría por varones. Esto, sumado a la relación de poder y relativo aislamiento en que se dan los entrenamientos, particularmente en competiciones internacionales, y a las diferencias en edad y prestigio de entrenadores, presidentes, mánagers, y demás, respecto a las deportistas, contribuye al ambiente de vulnerabilidad para ellas y superioridad para ellos dentro del cual se dan los abusos.

Sin embargo, desde WDI-España nos queremos centrar en una nueva fuente de violencia contra mujeres y niñas que se está sumando a las ya existentes: la presencia de varones que se identifican como mujeres o como personas no-binarias participando en las categorías deportivas femeninas, lo que aumenta el riesgo de violencia en todos los ámbitos en el mundo del deporte:

- en la práctica del deporte en sí, ya sea en entrenamientos o competiciones, porque la diferencia en fuerza y densidad ósea entre mujeres y varones puede aumentar (y ya ha aumentado) el número y la gravedad de las lesiones sufridas por mujeres y niñas.



- en los cuartos de baño y vestuarios de mujeres y niñas, que se convertirán, por efecto, en espacios mixtos, lo que disminuye exponencialmente la seguridad de estos espacios.
- en el ámbito económico, aumentando la violencia económica que ya sufren las mujeres deportistas.

Autodeterminación del sexo registral y el deporte femenino

Desde WDI vemos con estupor cómo instituciones y organizaciones dedicadas a fomentar la práctica deportiva entre mujeres y niñas, defienden la presencia de varones en la categoría femenina amparándose en una mal comprendida defensa de la inclusión y de los “derechos” de las personas que se identifican como trans. Las modificaciones físicas que una persona adulta realice sobre su cuerpo para parecer un miembro del sexo opuesto no tienen por qué conllevar un cambio en la categoría deportiva por sexo en la cual esa persona participa, al igual que las modificaciones que una persona se hace para aparentar ser más joven no conllevan un cambio en la categoría deportiva por edad.

Dada la enorme diferencia entre las capacidades deportivas de varones y hembras de la especie humana, la categoría femenina no puede ampliarse para acoger a varones trans-identificados ni a mujeres que aumentan artificialmente su rendimiento con testosterona. Los Estados, clubes y federaciones deportivas locales, nacionales e internacionales, y organismos como la ONU, no pueden continuar desconociendo la realidad material del dimorfismo sexual de la especie en aras de la llamada “inclusión” de las y los deportistas que se identifican como trans cuando, en realidad, nada les impide participar en los eventos y competiciones de su interés, en la categoría correspondiente a su sexo.

Dado que las características físicas de las mujeres las pone en posición de vulnerabilidad y desventaja física ante los varones, se debe mantener la categoría deportiva femenina en base al sexo, mientras que se podría [eliminar la categoría masculina, sustituyéndola por una categoría abierta](#). En esta categoría podrían participar personas de ambos sexos, independientemente de su autoidentificación. Esto no causaría ningún perjuicio a los deportistas masculinos en temas de lesiones, desventajas o desigualdad.

Como muestra un [estudio realizado por la Federación Internacional de Rugby \(World Rugby\)](#), las diferencias físicas entre los varones y las mujeres de la especie humana no se reducen por tratamientos hormonales o quirúrgicos que alteren la apariencia, pues son mucho más profundos y significativos.



Las diferencias de rendimiento entre hombres y mujeres biológicos varían entre el **10% y el 160%**.

Estas diferencias son consecuencia de la biología. Los hombres tienen **mayor masa muscular, un área de sección muscular transversal mayor**, palancas más largas (esqueleto diferente), menos masa grasa, mayor rigidez de tendones y mayor capacidad cardiovascular (corazón y pulmones más grandes, más hemoglobina)



La política actual requiere que las mujeres transgénero reduzcan los niveles de testosterona por debajo de **5 nmol/L durante 12 meses** para ser elegibles para competir en el deporte femenino.

Hasta el momento no hay evidencias directas sobre cómo esto afecta **los resultados en el rendimiento deportivo** en la velocidad, los lanzamientos y el levantamiento de pesas.



Existen evidencias de **cambios fisiológicos** incluida la masa, la masa magra y la fuerza medidas en pruebas de laboratorio.

De hecho, ya es una fuente de preocupación el que las [niñas y adolescentes abandonen la práctica deportiva según van creciendo](#) en porcentajes mucho mayores que los varones, prescindiendo así de los beneficios físicos, mentales, emocionales y sociales que proveen los deportes. Según [un estudio realizado por Women in Sport](#) en EEUU, una de las razones es la falta de modelos (cuestión que aumentará según más varones sigan ocupando podios, obteniendo premios y estableciendo marcas imbatibles para las mujeres), y otra, la misoginia que las chicas perciben en el deporte de élite, evidenciada en los escándalos y casos que llegan a la prensa sobre abusos sexuales y discriminación.

Si queremos que aumente la participación de niñas, adolescentes y mujeres en la práctica deportiva, como asegura la ONU en su [Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte](#), hay que asegurar la justicia, la equidad, la igualdad de oportunidades y el fin de la violencia contra mujeres y niñas en la categoría femenina. Esto es imposible si la categoría deportiva femenina se basa en la identidad declarada y no en el sexo.



Aumento del número y gravedad de las lesiones relacionadas con la práctica deportiva

El ámbito del deporte profesional o de alto nivel y rendimiento, en el cual se dedican largas horas a entrenar para obtener logros deportivos y/o para vivir del deporte como un trabajo o fuente de ingreso, es consustancial con el sufrimiento de lesiones físicas, además del estrés relacionado con cualquier empleo altamente competitivo. Es casi incalculable la carga de estrés, angustia y frustración que el tener que competir contra varones en la categoría femenina suma a esta realidad, pues los deportistas varones, aún con niveles de testosterona reducidos por tratamientos hormonales, serán capaces de establecer marcas y realizar proezas que estarán fuera del alcance de ellas, no importa cuánto ellas entrenen.

Un informe exhaustivo de la Sociedad Española de Medicina del Deporte respecto a la “participación deportiva de personas con reasignación de sexo, con intersexualidad, o transexuales”, concluye lo siguiente:

La competición conjunta de mujeres con mujeres trans, tanto las que han realizado una reducción de la tasa de testosterona como las que no, tiene los siguientes efectos:

- Aumento del riesgo de lesiones en las mujeres en muchos deportes.
- Mayores cualidades funcionales de las mujeres trans.
- Mayor rendimiento y resultados deportivos, en las mujeres trans.
- Perpetuación de diferencias de rendimiento insalvables para las mujeres.
- Posible abandono de la práctica deportiva de mujeres.
- Posible desincentivación de la práctica deportiva en las mujeres.

No solo se espera un incremento en el número y severidad de las lesiones para las mujeres deportistas si se incluyen varones en las categorías femeninas, sino que ya está sucediendo. Entre los casos de mujeres y niñas que han sufrido lesiones a manos de varones que compiten en la categoría femenina (tanto como oponentes como en su propio equipo, en su caso), los siguientes han llegado a la prensa internacional:

- En 2014, Tamikka Brents, competidora en Artes Marciales Mixtas, sufrió una fractura de cráneo y conmoción cerebral al ser golpeada por Fallon Fox, un varón que se identifica como mujer y que no había hecho pública su condición de varón.
- En 2022, la joven voleibolista Payton McNabb fue golpeada en la cara por un balón lanzado con tal fuerza por un varón en el equipo contrario en un partido escolar, que sufrió una conmoción cerebral, la parálisis parcial de un lado de su cuerpo y problemas de visión, y daños neurológicos que persisten aún dos años más tarde.
- En otro partido de voleibol escolar, éste en California, una chica fue golpeada en la cara por un varón del equipo contrario y tras ser atendida en el hospital, debió abandonar el equipo el resto del año.
- En una liga no-profesional de fútbol en Australia, un varón lesionó a varias rivales en 2023, y al parecer otros jugadores trans-identificados también han provocado malestar por la desigualdad que suponen en el dominio de los partidos y las anotaciones.



- Ese mismo año y en ese mismo deporte, [un varón causó serias lesiones en la cara y los dientes](#) a una joven en un partido escolar en Massachusetts -el [vídeo](#) que registra la reacción de shock y empatía de las compañeras de la chica, y los gritos de la chica, es evidencia suficiente del peligro de permitir que compitan varones y mujeres en la misma categoría deportiva.
- También en 2023, [un varón lesionó a una menor de edad](#) en un partido de hockey sobre hierba en Escocia.
- En un partido de baloncesto escolar en Massachusetts en 2024, un varón identificado mujer lesionó a tres chicas del equipo rival antes de que el entrenador de este equipo [decidiera abandonar el partido y darlo por perdido](#), evitando así que otras chicas pudieran ser lesionadas. El [vídeo](#) que circula por las redes de una de estas lesiones, provocada en una jugada en la que no consta una falta, impresiona por la evidencia de la desigualdad física y las consecuencias que esta puede tener en la seguridad de las jugadoras.

Pero estos seguramente son solo la punta del iceberg.

Disminución de la seguridad en espacios de vulnerabilidad

[Los vestuarios mixtos son más peligrosos para mujeres y niñas](#) que los vestuarios segregados por sexo. En el mundo del deporte, además, existe ya una vulnerabilidad añadida, como señala la propia Convocatoria refiriéndose a varones de equipos masculinos, entrenadores, asistentes, etc., al decir que “[l]as representantes de las asociaciones deportivas también han expresado su preocupación por la protección y el riesgo de exposición a agresiones y violencia sexuales, así como a la falta de privacidad, debido al acceso de sus pares a los cambiadores, vestuarios y baños femeninos sin el consentimiento de las mujeres y chicas”. La intimidad y la privacidad de las mujeres, su deseo de estar en espacios en los que solo haya mujeres en momentos de mayor vulnerabilidad (como son baños, vestuarios, habitaciones de hotel, etc.), no pueden ser sacrificados por una mala interpretación de la corrección política.

Violencia económica asociada al aumento de la desigualdad sexual en el deporte

Un impacto de la intrusión de los hombres en el deporte de las mujeres del que se habla poco es la **pérdida de recursos de mujeres deportistas**, quienes ya están en una situación de desigualdad económica respecto a los recursos que obtienen los varones deportistas en general.

Una categoría mixta en la que compitan varones y mujeres sólo puede llevar a la desaparición del deporte femenino. La expulsión de las mujeres del deporte profesional es un acto de **violencia económica** contra toda mujer y niña que se ve privada de ganarse la vida como deportista profesional a pesar de su talento, su esfuerzo y su compromiso, pues la obtención de premios en metálico, patrocinios, etc., va a quien más competiciones gana.



Women's Declaration International España
Participación en la consulta sobre violencia contra las mujeres y las niñas en el deporte convocada por la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre violencia contra las mujeres y las niñas

Según el [Violence Against Women and Girls Social Protection Brief de 2014 del Banco Mundial](#), “A nivel estructural e institucional, las mujeres pueden experimentar violencia económica como acceso limitado a fondos y créditos; control del acceso a la atención sanitaria, el empleo o la educación; leyes tradicionales discriminatorias sobre derechos de herencia y propiedad; y remuneración desigual del trabajo”.¹

Conclusión

Tal y como ha recordado la propia Relatora Especial sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en su “[Informe de situación sobre la definición de “mujer” en los tratados internacionales de derechos humanos, en particular la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer](#)”, “**los Estados tiene la obligación de garantizar la no discriminación en el disfrute de los derechos humanos, incluyendo [la no discriminación] por razón de sexo (esto es, sexo biológico)**”.²

Por todo lo anterior, **solicitamos a la Relatora Especial sobre violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias que, en virtud de su mandato, defienda la definición de mujer en base al sexo y presente las nefastas consecuencias que tiene la presencia de varones en el ámbito deportivo para las mujeres y las niñas, prestando especial atención al aumento de la violencia e inseguridad económica, física y sexual.**

Debemos definir la categoría deportiva femenina basada exclusivamente en el sexo si queremos combatir y reducir la violencia contra mujeres y niñas en el mundo del deporte.

7 de abril de 2024



Women's Declaration International España

¹ “At the structural and institutional level, women might experience economic violence as limited access to funds and credit; controlling access to health care, employment, or education; discriminatory traditional laws on inheritance and property rights; and unequal remuneration for work.”

² “States have an obligation to guarantee non-discrimination in the enjoyment of human rights, including based on sex (i.e. biological sex).”